

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2017 en sesión Plenaria, de 2 de noviembre de 2016, se publica íntegramente el texto modificado conforme a los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando el texto modificado como sigue:

1. Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos

Se modifica el artículo 6, quedando el texto como sigue:

A) VIVIENDAS

Viviendas en régimen de propiedad horizontal	35,55 €
Chalet pareado o adosado	53,33 €
Chalet individual	71,10 €
Viviendas Régimen de Prop. Horizontal con zonas comunes esparcimiento	48,60 €

B) EMPRESAS O INDUSTRIAS

EPIGRAFE 1. VIDEO-CLUB, PRENSA, CONSULTORÍA, GESTORÍAS, INMOBILIARIAS, JOYERÍAS, INFORMÁTICA, AUTOESCUELAS, ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS, SALONES DE BELLEZA, ACADEMIAS, MERCERÍAS, PELUQUERÍAS, TIENDAS DE CONFECCIÓN, ZAPATERÍAS, FARMACIAS, CLÍNICAS DENTALES, ETC.	37,42 €	
EPIGRAFE 2. PANADERÍAS, PASTELERÍAS, BOLLERÍAS, TIENDAS DE REGALO, FONTANERÍAS, FERRETERÍAS, HERRERÍAS, ETC.	49,90 €	
EPIGRAFE 3. PESCADERÍAS, CARNICERÍAS, POLLERÍAS, CASQUERÍAS, FLORISTERÍAS, ELECTRODOMÉSTICOS, SUPERMERCADOS, COMESTIBLES, MUEBLES, ETC.	74,84 €	
EPIGRAFE 4. CAFETERÍAS, BARES, PUBS, DISCOTECAS, ETC.	112,27 €	
EPIGRAFE 5. RESTAURANTES, HAMBURGUESERÍAS, PIZZERÍAS, ETC.	187,68 €	
EPIGRAFE 6. HOSTALES, HOTELES, RESIDENCIAS	a) Hasta 15 habitaciones	187,68 €
	b) Más de 15 habitaciones	375,35 €
EPIGRAFE 7. CENTROS DOCENTES Y UNIVERSITARIOS	a) Hasta 150 plazas	281,23 €
	b) Más de 150 plazas	562,46 €
EPIGRAFE 8. EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	375,35 €	
EPIGRAFE 9. LOCALES SIN ACTIVIDAD	16,20 €	
EPIGRAFE 10. Industrias o empresas con más de 150 metros cuadrados de local, 50 por 100 de la cuota tarifa Impuesto de Actividades Económicas, siempre que no sea inferior a su epígrafe por descripción de la actividad		

Una vez aprobada definitivamente, la anterior modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

En El Escorial, a 10 de noviembre de 2016.—La concejala-delegada de Hacienda, Concepción Vicente Berzal.

(03/39.617/16)

